

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 07 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 320/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, que regulariza la situación de desarrollo académico producido en la carrera Tecnicatura Superior en Programación en la Extensión Áulica Villa Ángela durante los años 2007 y 2010 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de asignaturas del primer nivel de la carrera, dio inicio en el segundo cuatrimestre del año 2007.

Que esta modalidad de dictado se extendió hasta el año 2010 inclusive, involucrando al primero, segundo y tercer nivel de la carrera.

Que en consecuencia el ciclo lectivo para los alumnos que cursaron bajo este sistema, daba inicio el 1 de agosto y finalizaba el 31 de julio del año siguiente.

Que a los fines de determinar la condición de alumno regular como así también la aplicación del régimen de cursado es necesario tener en cuenta el ciclo lectivo antes definido para el periodo lectivo 2007–2010.

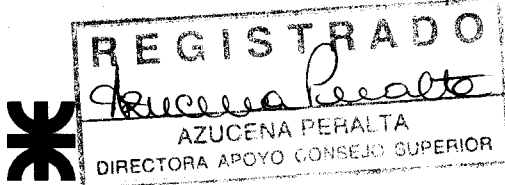
Que la Comisión de Enseñanza evaluó y analizó la presentación de la Facultad Regional Resistencia y aconsejó su aprobación con el objeto de regularizar la situación planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 320/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia en todos sus términos y convalidar todo lo actuado con el objeto de regularizar la situación de los alumnos que desarrollaron la actividad académica en la carrera Tecnicatura Superior en Programación en la extensión áulica Villa Ángela, durante el periodo que abarca los años 2007 y 2010 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar en tal sentido que para los mencionados alumnos, la condición de alumno regular como así también la aplicación del régimen de correlatividades durante el citado periodo correspondiendo cada ciclo lectivo desde el 1 de agosto de cada año hasta el 31 de julio del año siguiente.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1275/2010

UTN
mgb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior